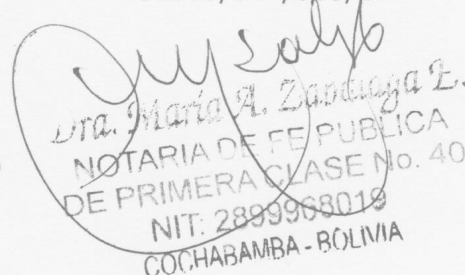




Cochabamba, 21 de marzo de 2017
CEDIB/DIR/005/17



Señor
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)
Presente.

Señor Rector;

REF.: RESPUESTA A SU NOTA SOBRE ENTREGA DE AMBIENTES.

El día de hoy me han entregado mediante Notario de Fe Pública su Nota Rect. N° 303/17 de 20.03.17 en la cual concede el plazo de 48 horas para la entrega de los ambientes que ocupa el CEDIB, caso contrario procedería al desalojo, con intervención de autoridad competente. Se adjunta la nota de 02.07.07 dirigida al Director Administrativo de la UMSS.

Esa solicitud suya además de estar al margen de la ley, se basa en antecedentes erróneos y no se ajusta al convenio que tenemos suscritos con la UMSS y tal como paso a demostrar:

1. En el primer párrafo de la nota se indica que el CEDIB ocupa el inmueble de la c. Calama **sin que exista relación contractual** con la UMSS.

En Fs.5 adjunto el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL" de 09.12.93 suscrito entre la UMSS y el CEDIB el cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 30/94 de 17.02.94 como consta en el mismo convenio.

Por tanto la aseveración de que no existe relación contractual es errónea.

2. Se adjunta la carta de 02.07.07 dirigida al entonces Director Administrativo del UMSS donde se había solicitado el plazo de 12 meses para desocupar el inmueble.

Dicha carta quedó sin efecto porque no fue aceptada y más al contrario después de la misma la UMSS mediante memorial de 21.09.07 interpuso demanda de desalojo, la cual tuvo un resultado desfavorable para la UMSS.

3. Se hace referencia a la nota CESU 34/2010 de 16.03.10 donde el Director del CESU había manifestado que el CEDIB no cumple labor alguna de apoyo a los Centros Universitarios.

Esa manifestación también es incorrecta y desconoce los servicios que presta el CEDIB a la comunidad universitaria en el marco del referido convenio aprobado por el Consejo Universitario y el convenio de 25.05.02 que no tiene aprobación del indicado Consejo. En efecto, el CEDIB con el fondo documental biblio - hemerográfico único en su género en el país y es un referente en el campo del derecho a la información a nivel nacional e internacional, con más de 75.000 registros bibliográficos nacionales e internacionales, mas de 5.000 carpetas de archivo hemerográficos, mas de 70.000 Suplementos y separatas, mas de 23.000 caricaturas, mas de 9 millones de artículos hemerográficos clasificados, mas de 2 millones de artículos en base de datos; mas de 2.500 títulos de videos y audios, todos los cuales los tiene puesto a disposición de estudiantes, profesionales e investigadores de los cursos de post grado y las unidades académicas de la UMSS el acceso esa información para contribuir de la

mejor manera a la investigación científica.

Como muestra adjunto fotocopias de algunos registros de estudiantes y docentes de la UMMS que han accedido a precios mínimos al servicio que presta el CEDIB, cuya diferencia con los precios normales sobrepasan en exceso los \$us600,- establecido en los convenios.

4. La afirmación de que ocupamos el inmueble sin que exista vínculo con la UMSS y que lo poseemos de manera arbitraria y abusiva, también es falsa.

En efecto, los convenios y documentos que adjunto a la presente nota dan cuenta que el CEDIB posee el inmueble en el marco de dichos convenios, los cuales están siendo cumplidos por el CEDIB.

5. El plazo de 48 horas que menciona la carta, no sólo que es irracional, sino que incluso no se ajusta a ninguna norma jurídica.

Es más el fondo documental biblio - hemerográfico que es único en su género en el país, ha sido declarado "**Patrimonio Documental del Municipio del Cercado**", mediante la Ordenanza Municipal 4363/2012 de 10.01.12.

Al ser declarado Patrimonio Documental la hemeroteca del CEDIB tiene un PRECIO INVALUABLE con valor histórico y documental que merece no sólo respeto, sino también cuidado y protección de toda la ciudadanía, incluso de la propia UMSS, cuya comunidad universitaria viene favoreciéndose enormemente con el acceso a los servicios del CEDIB.

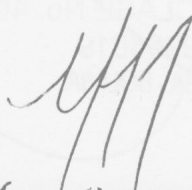
Con esos antecedentes manifestamos nuestra oposición a la solicitud de la nota que respondo.

En consecuencia para que no se incurra en arbitrariedades e ilegalidades, solicito que nos enmarquemos a los indicados convenios que vienen siendo cumplidos por el CEDIB. Para lo cual reitero mi solicitud de que retomemos el diálogo como se ha manifestado en mi nota de CEDIB/DIR/001/17de 13.03.17 que fue entregada al día siguiente.

Debido a que la carta que respondemos ha sido entregada mediante Notario de Fe Pública, la presente también la entregamos de la misma manera.

Con este motivo, saludo a Ud. con mis consideraciones personales.

Atentamente;


c.c. Archivo. **Marco Ganaarillas G.**
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CEDIB

